

RESOLUCIÓN No. 023
Abril 20 de 2018

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL HORARIO DE ATENCIÓN AL
PÚBLICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL PARA EL DÍA LUNES TREINTA
(30) DE ABRIL DE 2018**

EL PERSONERO MUNICIPAL DE CHÍA, en uso de sus atribuciones
constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Constitución Política establece que: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Que de acuerdo con el artículo 113 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que el artículo 118 de la Constitución Política establece que: "*El Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del ministerio público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y por los demás funcionarios que determine la ley. Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas*".

Que el artículo primero del decreto No. 20 del 6 de abril de 2018 emitido por el Alcalde municipal de Chía en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, estableció que el día 30 de abril de 2018 no habrá atención al público por parte de la administración central.

Que el artículo segundo del decreto No. 20 del 6 de abril de 2018 emitido por el Alcalde municipal de Chía en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, estableció que como consecuencia de lo anterior la jornada laboral de los funcionarios de la administración municipal nivel central deberá ser compensada el día sábado 21 de abril de 2018 de 8 a 5 de la tarde a fin de no afectar el servicio público de la entidad.

Que el Personero Municipal goza de autonomía administrativa en virtud de la Ley, siendo este su representante legal y titular, quien tiene la facultad de regular los asuntos administrativos atinentes a su Despacho respetando las disposiciones legales y reglamentarias.

Que la Personería municipal de Chía se acoge a lo dispuesto en el decreto 20 del 6 de abril de 2018 emitido por el Alcalde Municipal en el horario de atención del día sábado 21 de abril de 2018 que compensa la no prestación del servicio del día 30 de abril de 2018.

Que teniendo en cuenta que muchos de los trámites adelantados por la Personería Municipal dependen del funcionamiento de la administración central, se considera prudente asumir el mismo horario laboral dispuesto en el Decreto 20 del 6 de abril de 2018

Por tal motivo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el horario de atención al público del día lunes treinta (30) de abril de 2018, día en el que no se prestará dicho servicio en virtud de los considerandos mencionados.

ARTÍCULO SEGUNDO: La jornada laboral de los funcionarios será compensada el día sábado veintiuno de (21) de abril en el horario habitual, a fin de no afectar la prestación del servicio a la comunidad.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha expedición y publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Personería Municipal de Chía, Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de abril de 2018.



DANIEL ANTONIO AYALA MORA
Personero Municipal

TRD-100-36
Proyecló: Sonia Nieto